Municipalidad de San Pablo

II Departamento de San Pedro
República del Paraguay

Contrato N°05 /2015

Entre la Municipalidad de San Pablo, domiciliada en Calle 24 de Diciembre esq. 25 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Víctor Guerrero Ruiz, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, con RUC N° 688279-0, con domicilio en Rio Paraguay e/ Rio Tebicuary, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Paraguay, representada para este acto por la señora Blanca Nieves Rodríguez Braun, con Cédula de Identidad N° 688279, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Almuerzo Escolar a las Escuelas del distrito de San Pablo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

(g) La Garantía de anticipo;

(h) La Orden de Compra.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	1	0	840	30	003	2	137.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 289.454.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2015, convocado por la Municipalidad de San Pablo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 49 /2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
INTENDENCIA

N°	N° ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Provisión de almuerzo Escolar, según las Especificaciones Técnicas del PBC	Comercial Blanca Nieves	Paraguaya	Ración	11.000	12.500	137.500.000
			Total					137.500.000

En letras: guaraníes Ciento Treinta y siete millones quinientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de: 120 (ciento veinte) días, a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

N°	NOMBRE DE ESCUELA	BARRIO / COMPAÑÍA / LOCALIDAD	CANTIDAD ALUMNOS	CANTIDAD DE RACIONES
1	Escuela Básica N° 2636 "San Isidro".	Ruta rã	133	4.943
2	Escuela Básica N° 3708 "San Ramón".	San Ramón	74	2.750
3	Escuela Básica N° 2635 "San Antonio".	San Antonio	89	3.307
	TOTAL		296	11.000

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Contratante y el Proveedor.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. d) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO INTENDENCIA

deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pablo, República del Paraguay, al día 19 de Junio de 2015.

Blanca Nieves Rodríguez Braun
Proveedor

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Víctor Guerrero Ruiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
INTENDENCIA

Elizabeth Pavón Cabañas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
MUNICIPALIDAD
SECRETARIA